



COMUNICADO INACAL **DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN**

El **Instituto Nacional de Calidad - INACAL** mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-INACAL/PE aprobó el listado de **trece (13) procedimientos administrativos** a cargo de la Dirección de Acreditación, cuya tramitación no se encuentra sujeta a la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 12.2 del artículo 12° del Decreto de Urgencia N° 053-2020; el mismo que a continuación se detalla:

1. Acreditación para Laboratorios
2. Acreditación para Organismos de Inspección
3. Acreditación para Organismos de Certificación
4. Ampliación del Alcance de la Acreditación para Laboratorios
5. Ampliación del Alcance de la Acreditación para Organismos de Inspección
6. Ampliación del Alcance de la Acreditación para Organismos de Certificación
7. Renovación de la Acreditación para Laboratorios
8. Renovación de la Acreditación para Organismos de Inspección
9. Renovación de la Acreditación para Organismos de Certificación
10. Actualización del Alcance de la Acreditación / Renovación para Laboratorios
11. Actualización del Alcance de la Acreditación / Renovación para Organismos de Inspección
12. Actualización del Alcance de la Acreditación / Renovación para Organismos de Certificación
13. Reducción del Alcance de la Acreditación

En virtud a lo expuesto, los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) podrán iniciar y/o continuar con los procedimientos ante la Dirección de Acreditación, según su estado, presentando la documentación pertinente a través de la Mesa de Partes virtual del INACAL: **mesavirtual@inacal.gob.pe**; expresándoles, asimismo, nuestro pleno compromiso en contribuir a la mejora de la calidad de sus organizaciones en estos tiempos difíciles que atraviesa nuestro país.

Para mayor información comunicarse a e-mail: **da@inacal.gob.pe**

Lima, 13 de mayo de 2020